

Un libro muy completo y tanto más útil cuanto no se limita a exponer las normas vigentes, sino que -como apuntábamos al inicio del comentario- subraya sus logros sin ocultar sus deficiencias. Supone, por lo tanto, una aportación valiosa tanto para el canonista como para el amplio público de lengua francesa al que va dirigido.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

B. DUFOUR, *La pénitence et l'onction des malades*, Paris, Tardy, 1989, 183 págs.

Con seriedad profesional y científica, l'abbé Dufour hace un estudio sistemático de la normativa vigente acerca de los sacramentos de la reconciliación y de la unción de enfermos. La lleva a cabo sin limitarse a un comentario que podríamos calificar de «frío». Acude a las fuentes (sin disponer todavía de la edición de la Polyglota Vaticana), principalmente al magisterio conciliar y de los últimos Papas y a los documentos de aplicación, en especial de la Congregación para el Culto divino. Cuida sin embargo de ceñirse al ámbito propiamente jurídico. Decisión que se justifica plenamente; aunque, a nuestro parecer, no hubieran sobrado algunas consideraciones teológicas y pastorales en los puntos de mayor desconcierto entre los fieles hoy en día. ¿Acaso el mismo Código no nos ofrece para cada sacramento un canon introductorio de índole jurídico-teológica?

Destinada a un público amplio, la presente obra quiere vulgarizar el derecho canónico de los sacramentos. No es concebida como un tratado. De ahí que realice un estudio lineal de los cánones siguiendo el orden del Código.

Abundan las páginas esclarecedoras de determinados puntos, empezando ya por el primero de los cánones, el can. 959 sobre la penitencia como sacramento. El autor establece la relación del sacramento de penitencia con los demás actos de culto divino, en especial la Eucaristía y el matrimonio, define lo que se entiende por «buenas disposiciones» y subraya los efectos de una situación de permanencia en estado de pecado grave y manifiesto.

Del mismo modo, a propósito del penitente, hace un desarrollo sobre la confesión de los fieles: clérigos; miembros de institutos de vida consagrada y de sociedades de vida apostólica; y fieles laicos, aunque a estos últimos el Código no los menciona indistintamente, sin embargo, la práctica del sacramento de penitencia es una consecuencia de la necesidad de estar en gracia para que la misión de los laicos sea verdaderamente inspirada por el Espíritu Santo.

También a propósito del sacramento de la unción de enfermos, el autor se detiene a exponer el origen conciliar del can. 998, el programa conciliar de reforma y la reforma de la disciplina operada por Pablo VI.

En dos ocasiones -si no nos equivocamos- incluye la legislación particular de la conferencia episcopal francesa: en materia de absoluciones colectivas y respecto a la sede para la confesión.

A propósito de la celebración del sacramento, D. Bruno Dufour alude en primer término al único modo ordinario de reconciliación tal como se define en el can. 960, antes de exponer las normas referentes a la absolución dada de modo general y aquellas relativas al lugar y a la sede de la celebración.

Pone de manifiesto que el ministerio eclesial de reconciliación se relaciona al Pueblo de Dios del mismo modo como el sacramento está unido a la obra de reconciliación. De ahí la distinción entre la participación de la comunidad y de los fieles en dicha obra de reconciliación y la participación de los mismos en la celebración del sacramento. Para este último supuesto, han de estudiarse varios temas: el fundamento del ministerio, ostentado por el *solus sacerdos*, las diversas extensiones de las facultades para confesar que poseen el Papa, los Cardenales y los Obispos, o los sacerdotes en el ámbito de comunidades jerárquicas, o en los institutos religiosos y las sociedades de vida apostólica. Estas facultades se consiguen sea *vi officii*, sea *vi concessionis*, exigiendo esta última que se respeten un cierto número de condiciones. Puede ocurrir que se pierdan las facultades de las que se gozaba: son varios los casos que contempla el Derecho. Por último, cabe detallar el ejercicio del ministerio de la penitencia, siendo el confesor a la vez juez y médico, que procura dialogar con el fiel, antes de darle la absolución e imponerle una satisfacción. Puede encontrarse en la obligación de negar la absolución. Pero siempre ha de respetar el más absoluto secreto sobre los conocimientos adquiridos en la confesión. El can. 985 señala un límite prudencial al ejercicio del ministerio, estando por otra parte el sacerdote obligado a facilitar a los fieles que puedan confesarse.

En lo que al penitente se refiere más específicamente, el can. 987 establece los requisitos para beneficiarse de la absolución. Se indica a continuación la materia necesaria del sacramento, y la que sólo se recomienda. El precepto de la confesión anual es distinto del precepto de la comunión pascual. El autor no deja de llamar la atención sobre el hecho de que antes de los siete años se puede tener suficiente discernimiento como para pecar gravemente, así como para hacer un acto meritorio. Quizás hubiera sido interesante desarrollar algo más el derecho de los fieles a escoger el confesor que prefieran.

Sigue un capítulo sobre las indulgencias. Aunque cuenta tan sólo con dieciocho páginas, detalla la doctrina lo suficiente como para tener un conocimiento práctico de la normativa vigente, que hay que completar con la Constitución Apostólica *Indulgentiarum doctrina* de Pablo VI y el *Enchiridion indulgentiarum: Normae et concessionis* de 1986.

La parte dedicada a la Unción de los enfermos es más reducida, como era de esperar. Recuerda antes de nada el autor la doctrina de la *Salvifici doloris*, de Juan Pablo II, para luego remontarse al origen conciliar del can. 998, introductorio a toda esta parte del Código. La disciplina en la materia sufrió dos reformas seguidas: la promovida por los nnº 73-75 de la Constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium* y la de Pablo VI en 1972.

Con razón el autor se para a explicar en especial el cambio operado en esas reformas, o sea la acentuación de la administración del Sacramento a las personas que,

por razón de enfermedad o de edad, se encuentran en peligro. Examina cómo se ha llegado a la redacción actual del can. 1004 § 1. También, de acuerdo con el *Ritual*, subraya el aspecto comunitario de la celebración del Sacramento. Sin minusvalorarlo, nos parece sin embargo que no se puede olvidar la situación de aquellos fieles que no están en condiciones de trasladarse a su parroquia o a otro lugar de culto y que, por consiguiente, tienen derecho a que se les administre dicho Sacramento en su casa.

Como hemos dicho al encabezar estas líneas, el libro de D. Bruno Dufour es muy interesante por toda la aportación doctrinal que supone, redactado con claridad, de agradable lectura. Y tiene la gran ventaja de ser hasta ahora el único trabajo extenso sobre la materia en lengua francesa.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

LAS INTERPRETACIONES AUTÉNTICAS DEL CODIGO

Franz KALDE, *Authentische Interpretationen zum Codex Iuris Canonici*, Abtei-Verlag, Metten 1990.

Se trata de una obra breve de 56 págs., que se presenta como una ayuda para la aplicación del Derecho canónico vigente (pág. 1).

Consta de una primera parte (págs. 8-29), donde se recogen los textos de las cuestiones formuladas a la Comisión pontificia para la interpretación auténtica del CIC y sus respectivas respuestas en su versión latina y alemana. Al texto latino el autor anota, también en latín, las incongruencias de género (pág. 8), fallos de imprenta (pág. 12), italianismos (pág. 20) o posibles mejoras formales (págs. 18 y 22) que advierte. Las notas a la versión alemana transcriben el contenido de los cánones que se citan en el texto.

Una segunda parte (págs. 30-47), titulada «Bibliographia», dedica a cada respuesta tres apartados: a) «Editiones», recoge la indicación de las publicaciones latinas oficiales y de las traducciones alemana, española, francesa, italiana y portuguesa; b) «Adnotationes/Commentaria», incluye las referencias bibliográficas de los comentarios publicados en las principales revistas científicas; y c) «Notabilia», contiene documentos relevantes de la Santa Sede o de alguno de sus Organismos acerca del tema.

Al final, el autor ofrece cuatro índices: uno de autores, otro de palabras, otro de materias y otro de cánones. En los dos primeros y en el cuarto, las indicaciones al lector del criterio de remisión al texto que acompaña a cada voz, se hacen en latín. En el índice de materias, en cambio, se hacen en alemán. La falta de unidad de la lengua empleada no desmerece la valoración positiva de estos índices. En particular, el de autores y el de materias facilitan la agilidad en la búsqueda de la consulta deseada. Es